



**ESTATUTO ORGÁNICO  
DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

**LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;
- Que el art 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.
- Que el Art 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y

## Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

---

establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.

- Que es necesario generar la estructura organizacional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí alineada con la naturaleza y especialización de la misión consagrada en la LOSEP, LOES y en el Código de Trabajo; que contemple principios de diseño organizacional y de gestión institucional que deben traducirse en una organización efectiva que responda a las demandas de la comunidad manabita a través de un nuevo modelo de gestión;
- Que para poder cumplir todas las actividades, se requiere regular el funcionamiento de sus diferentes dependencias, definiendo, delimitando y jerarquizando la naturaleza y ámbito de las funciones, deberes y derechos de cada una de las unidades académicas y administrativas de la Institución;
- Que es necesario implementar el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos, que norme concreta y objetivamente los procedimientos de la administración de la Universidad, los niveles jerárquicos, delegación, coordinación, control y las funciones específicas de cada Unidad Administrativa; de acuerdo a las competencias exclusivas y las que determinen la ley y la Constitución de la República;
- Que está vigente la norma técnica de diseño de reglamentos o estatutos orgánicos de gestión organizacional por procesos, expedida por la SENRES mediante decreto 2006-0046 publicada en el RO 251 del 17 de abril del 2006.

El suscrito Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales, expedidas por SENRES mediante Decreto 2006-0046.

### **RESUELVE:**

Expedir el presente **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS** de la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, teniendo como objetivo fundamental fortalecer los mecanismos de sensibilización, que se despliegan y solidifican para brindar un mayor fortalecimiento institucional.



## TÍTULO PRIMERO

### DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

#### SECCIÓN I

#### DE LA NATURALEZA

**Art 1. DE LA NATURALEZA.-** Asignadas las competencias determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es una Institución de Educación Superior de carácter público sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

#### SECCIÓN II

#### DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

**Art 2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES:** La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, tiene los siguientes objetivos y estrategias institucionales:

#### Objetivos

- Lograr una educación de calidad, centrada en el estudiante, que responda con pertinencia a su formación integral, profesional y personal;
- Poner el mayor énfasis posible en la formación de recursos humanos de alto rendimiento con nivel internacional, para cuyo efecto se pondrá especial atención en estudios de postgrado;
- Propender a la formación de ciudadanos (as) y líderes con pensamiento y sensibilidad social, que aporten eficientemente al mejoramiento de la producción de conocimiento y de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de los sectores público y privado, en beneficio del interés colectivo;
- Desarrollar actividades de investigación en armonía con la política nacional de ciencia y tecnología y la ley de propiedad intelectual;
- Fortalecer los procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica, fomentando la protección del ambiente y racionalizando el uso de los recursos

## Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

---

naturales, articulándolos con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico de la Universidad;

- Alcanzar niveles óptimos en la estructuración y funcionalidad de las áreas orgánica, académica, administrativa y financiera de la Universidad.

### Estrategias

- Ejercer la autonomía responsable en los términos que establece la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, Regulaciones del Consejo de Educación Superior, este Estatuto, Reglamentos Internos, y resoluciones del Consejo Universitario, como medio para contribuir a la producción de conocimientos que consoliden una identidad regional y nacional, con sus valores históricos, democráticos, morales, cívicos, culturales, científicos y tecnológicos;
- Privilegiar la diversidad de oferta académica para propiciar una completa inserción y **dotación** de los profesionales en el mercado ocupacional;
- Garantizar la accesibilidad a la educación superior, sin discriminación, a través de un proceso transparente e igualitario de admisión y nivelación, tomando en consideración aptitudes y conocimientos del aspirante, de conformidad con las regulaciones de la SENESCYT;
- En el marco de una educación eminentemente laica, generar e implementar modelos educativos integradores y flexibles, enfatizando el trabajo interdisciplinario y en equipo, que favorezca la formación de profesionales competentes;
- Facilitar la movilidad de estudiantes en el sistema de educación superior, a través del diseño e implementación de estándares académicos y curriculares, mediante la acreditación de carreras y programas y la homologación en la denominación de títulos a nivel nacional e internacional, respetando las regulaciones que para el efecto establezca el Consejo de Educación Superior;
- Actualizar e innovar de acuerdo al desarrollo de la ciencia y la tecnología los programas de investigación y docencia en función del desarrollo local, regional y nacional;
- Favorecer una actitud orientada al emprendimiento en el estamento estudiantil, motivándolos a la constitución de microempresas que los prepare para su incorporación al mundo del trabajo;
- Desarrollar una cultura autoocrítica y de diálogo en la comunidad universitaria y con los distintos actores y sectores sociales, a través de procesos de planificación, autoevaluación y de actualización de procesos educativos, con el soporte de un apropiado equipamiento de laboratorios e insumos tecnológicos;
- Impulsar toda clase de programas de vinculación con la colectividad, especialmente en los sectores marginales de la provincia y del país, a través de



# Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

---

actividades culturales, proyectos comunitarios, asistencia científica, técnica, publicaciones, conferencias o seminarios y servicios profesionales;

- Proponer al Consejo de Educación Superior la creación de nuevas carreras profesionales y tecnológicas que satisfagan la demanda del entorno productivo y social de Manabí, tomando en consideración la localización de la matriz, sus Extensiones y la demanda del mercado ocupacional;
- Fortalecer mediante la capacitación permanente, la eficacia y la eficiencia del personal docente, administrativo y de servicios;
- Auspiciar el conocimiento de un idioma extranjero, de sus docentes, alumnos y personal administrativo;

## SECCIÓN III

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

**Art.3.- DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.-** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, nace por iniciativa y deseo de un grupo de docentes y estudiantes universitarios dirigidos por el Dr. Medardo Mora Solórzano, hombre humanista y visionario, quien creía en la conveniencia de convertir a Manta en ciudad universitaria y propone su idea en Febrero de 1981 a la comunidad manabita y el 11 de Agosto de 1983 presenta ante el Congreso Nacional, el proyecto de ley de creación de la Universidad, propuesta de ley que resultó favorable por parte de la Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional, informe mentalizado y elaborado por el propio autor del proyecto de ley, hasta convertirse luego de incansables gestiones en Ley de la República el 13 de noviembre de 1985. El direccionamiento estratégico institucional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, está orientado a lograr una conciencia social consciente de sus derechos y deberes, que comprenda la realidad del entorno social, local, regional, nacional e internacional que le permita conseguir una mejor calidad de vida. Cuenta con la misión y visión definidas de la siguiente manera:

**Art. 4: MISIÓN INSTI7TUCIONAL:** La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, es una institución comprometida invariablemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia y el régimen de derecho, la investigación científica y tecnológica, la cultura y la vinculación con la colectividad, para contribuir dentro del ámbito de sus facultades a un desarrollo humano sostenido y sustentable; impartiendo un aprendizaje científico, tecnológico y humanístico con fundamentación ética y moral, que forme recursos humanos que aporten decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de manabitas y ecuatorianos/as.

**Art. 5: VISIÓN INSTITUCIONAL:** La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí aspira ser una entidad de educación superior moderna, con visión de futuro, que persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales con un nivel de conocimientos científicos, prácticas investigativas, con solidaridad social en cuya labor

## Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

---

predominen los valores morales y humanos, que contribuyan con su capacidad y activa participación al desarrollo socio económico de Manabí y el país.

### **Art. 6. LOGROS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ:**

La Universidad ha sido consolidada con claras fortalezas en el área de postgrado, cultura, vinculación con la colectividad, exhibe importantes logros en áreas de la salud, (Medicina, Odontología, Tecnología, Enfermería y más carreras profesionales como Arquitectura, Informática, Comunicación.

Actualmente es la tercera Universidad del Ecuador después de las de Quito y Guayaquil por su población estudiantil, que se acerca a los 25.000 alumnos, aparte de que en su Jardín de Infantes, Escuela, Colegio y Conservatorio de Música se educan unos 3.000 niños, adolescentes y adultos.

### **Art. 7. PORTAFOLIO DE PRODUCTOS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ.**

- Nivelación de bachilleres aprobados a través del Senescyt
- Carreras profesionales bajo sistema de competencias actuales.
- Postgrado en distintas áreas profesionales
- Servicios sociales de salud, educación, consultoría
- Control de calidad para productos de exportación pesquera y las industrias en general.

## SECCIÓN IV

### PUESTOS DIRECTIVOS

**Art. 8: PUESTOS DIRECTIVOS:** Ejercidos por los organismos y autoridades siguientes:

1. El Órgano Colegiado Académico Superior.
2. El Rector
3. Los Vicerrectores: Académico y Administrativo
4. Las Juntas de Facultad, Extensiones o Campus y Escuelas Integradas
5. Los Consejos de Facultad, Extensiones o Campus y Escuelas Integradas
6. Los Decanos de la Facultad y Extensiones o Campus
7. Los Directores de Escuelas Integradas
8. Los Departamentos Centrales de Coordinación Académica y Administrativos

Como organismos de consultoría y asesoría en el ámbito de las atribuciones estipuladas en el presente Estatuto, forman parte de la dirección y administración de la Universidad:

- a) Los Consejos: Académico; Administrativo y de Postgrado;
- b) La Comisión de Evaluación Interna, la Comisión de Vinculación con la Colectividad, la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, la Comisión de



# **Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí**

---

Escalafón Docente, los Comités Consultivos de Graduados y las demás Comisiones Especiales que se crearen.

## **Art. 9: COMITÉ DE GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

Se encuentra orientado a la sostenibilidad y al fortalecimiento institucional. Será nombrado por el Órgano Colegiado Académico Superior, de conformidad con lo que establece el Estatuto y reglamentos de la Universidad. Está integrado por:

1. La Autoridad Nominadora o su delegado
2. Un responsable por cada uno de los procesos.
3. Un representante de los Empleados y Trabajadores de la Universidad
4. El responsable del Departamento de Administración del Talento Humano.

## **Art. 10: ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

El Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 1.- Conocer y evaluar la aplicación de políticas, normas y prioridades relativas al desarrollo Institucional.
- 2.- Conocer y evaluar la ejecución de proyectos de diseño o de reestructuración.
- 3.- Conformar planes de acción, seguimiento y control de resultados a decisiones adoptadas.
- 4.- Presentar lineamientos estratégicos de cambio e innovación para conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Académico Superior.
- 5.- Demás funciones que le otorgue el señor Rector o el Órgano Colegiado Académico Superior.

Este comité deberá reunirse trimestralmente una vez y extraordinariamente cuando la Autoridad Nominadora así lo requiera.

## **SECCION V**

### **GESTION POR PROCESOS**

**Art. 11: GESTIÓN POR PROCESOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE RESPONDE AL MODELO DE GESTIÓN.-** La Estructura Organizacional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, estará integrada por Gestión de Procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los clientes internos y externos.

# Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

---

**DEFINICIÓN DE PROCESO.-** Se entenderá por Proceso, al conjunto de acciones relacionadas, con la intención de transformarlos en servicios y productos finales y posteriormente ser entregados a la ciudadanía como respuesta a sus demandas.

**PROCESO GOBERNANTE, NORMATIVO O LEGISLATIVO.-** Determina las políticas y planes estratégicos principales de la Universidad en los que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de los objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.

**PROCESOS GENERADORES DE VALOR.-** Son los encargados de la ejecución directa de las acciones de los diferentes productos y servicios que brinda la Universidad hacia la comunidad; cumpliendo con los objetivos de ejecutar planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante.

**PROCESOS HABILITANTES.-** Los Procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo crean el portafolio de productos y servicios subsiguientes solicitados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y por ellos mismos, facilitando de ésta manera la preparación de objetivos y metas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

**PROCESOS DESCONCENTRADOS.-** Son responsables del cumplimiento de manera indirecta de las acciones de la Universidad en las distintas facultades, escuelas, extensiones, programas o paralelos

## CAPITULO II

### ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

#### SECCION I

##### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

**Art. 12.-** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, con el propósito de cumplir con los objetivos que señalan las disposiciones legales y normativas emitidas por el Ejecutivo o la Asamblea Nacional, considera necesario establecer la estructura y funciones de las diferentes áreas que mantiene la entidad, mediante metodologías y procedimientos que regulen los niveles de dependencia. El diseño de la estructura organizacional se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía de enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de preservar su distribución orgánica, por lo que guardará concordancia con las siguientes políticas:

- ✓ Cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- ✓ Facilitar la administración, otorgando autoridad y responsabilidad con supervisión en los diferentes niveles, a través del mando funcional y la normatividad.
- ✓ Considerar la cultura organizacional de la universidad, en busca de su propia identidad como institución de educación superior.



**Art. 13.- ESTRUCTURA BASICA ALINEADA A LA MISIÓN:** La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades se gestionará a través de procesos internos y estará conformada por:

## **1. PROCESOS GOBERNANTES:**

**1.1 GESTIÓN ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZADA.**

**1.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZADA.**

## **2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

### **2.1 GESTIÓN ACADÉMICA**

**2.1.1 DIRECCIONAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA**

*RESPONSABLE: Consejo Académico*

**2.1.2 PLANIFICAR, DISEÑAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD.**

### **2.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.2.1 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, Y COMUNITARIOS A LA SOCIEDAD.**

**2.2.2 PLANIFICAR, DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR, EVALUAR E INFORMAR DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

### **2.3 GESTION DE POSTGRADO**

**2.3.1 APROBAR, CONOCER POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

## **3. PROCESOS HABILITANTES**

### **3.1 DE ASESORIA**

**3.1.1 ASESORIA JURÍDICA**

**3.1.2 PRODURADURIA FISCAL**

**3.1.3 AUDITORÍA INTERNA**

**3.1.4 RELACIONES PÚBLICAS**

## **Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí**

---

### **3.1.4 ORGANIZACIÓN, METODOS Y CONTROL DE RECURSOS PROPIOS**

#### **3.2 DE APOYO**

3.2.1 GESTIÓN ACADEMICA

3.2.2 GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

3.2.3 GESTIÓN FINANCIERA

3.2.4 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

3.2.5 GESTIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

3.2.6 GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

3.2.7 REGISTRO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL

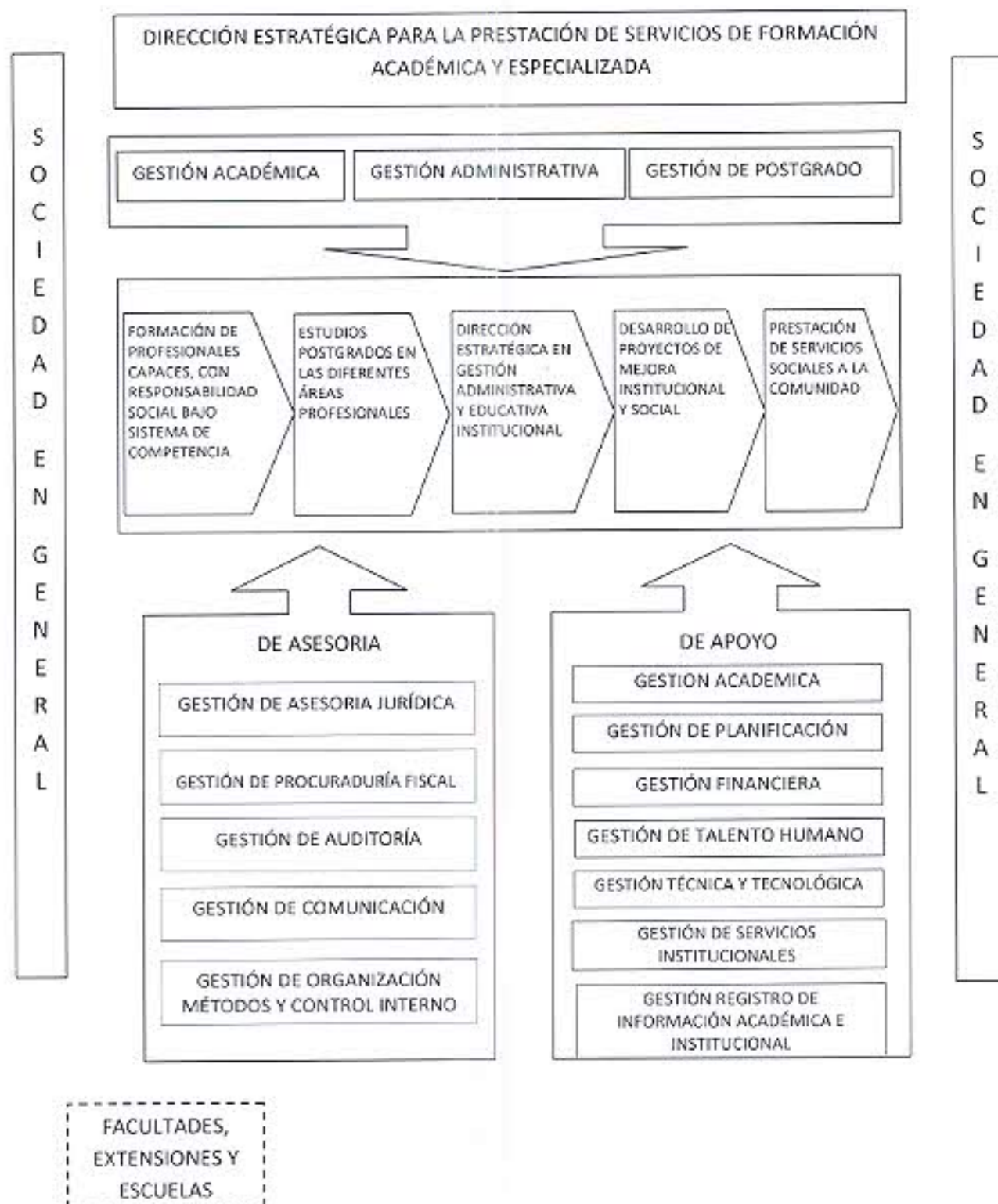
#### **4. PROCESOS DESCONCENTRADOS**

4.1 GESTIÓN OPERATIVA DE LAS FACULTADES, EXTENSIONES Y ESCUELAS

**Representaciones Gráficas:** Se definen las siguientes representaciones gráficas para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.



## CADENA DE VALOR DE LA INSTITUCIÓN



# Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí

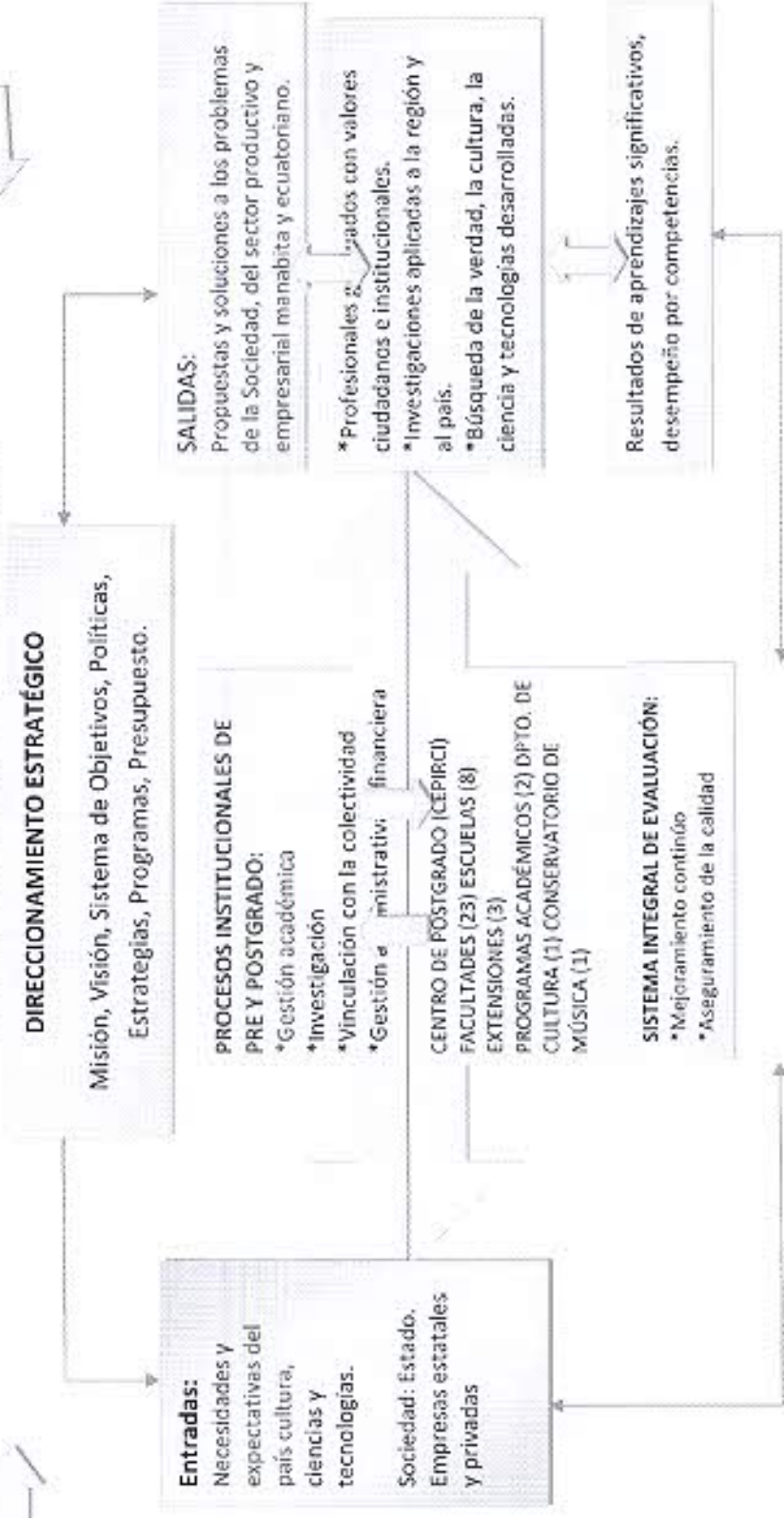
## MAPA DE PROCESO SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Condiciones del entorno  
Nacional e Internacional  
Mega tendencias mundiales

Tendencias de la Educación  
Superior del país y la región

### VALORES

Ética, Democracia, Transparencia, Equidad, Perspectiva, Calidad, Laicismo  
Autonomía, Responsabilidad, Libertad de Cátedra





## Art. 14: Estructura Orgánica Descriptiva

### 1. PROCESOS GOBERNANTES:

#### 1.1. Órgano Colegiado Académico Superior o Consejo Universitario

**Misión:** Vigilar los diferentes procesos académicos y administrativos que realiza la Universidad, expidiendo normas que mejoren el funcionamiento formativo y técnico administrativo.

**Responsables:** Miembros del Consejo Universitario

**Atribuciones y Responsabilidades.-** El Consejo Universitario es el máximo nivel de autoridad de la Institución. Sus atribuciones y responsabilidades comprenden:

1. Posesionar al Rector (a) y Vicerrectores (as);
2. Conocer y resolver sobre excusas y renunciaciones del Rector/a y Vicerrectores/as
3. Resolver sobre impugnaciones a los ingresos de nuevos profesores de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior
4. Recomendar al Rector/a la contratación de profesores/as honorarios en virtud de sus méritos académicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Escalafón del Docente del Sistema de Educación Superior
5. Otorgar distinciones y menciones honoríficas a personas naturales y jurídicas que hayan entregado sus esfuerzos intelectuales y de servicio a la comunidad universitaria
6. Designar de entre sus integrantes a los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales y de las ternas presentadas por el/la Rector/a: el/la Director/a del Centro de Postgrado, Secretario/a General, Directores/as de Departamentos Centrales de Coordinación Institucional establecidas en este Estatuto, Procurador Fiscal, Director/a Financiero, Director/a de Administración del Talento Humano y Director de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios
7. Conceder fundamentadamente licencia con remuneración al Rector/a, Vicerrectores/as, Autoridades Académicas y Directores/as de Departamentos Académicos y Administrativos por un tiempo máximo de noventa días y sin remuneración hasta por dos años, de acuerdo a lo establecido por la LOSEP, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor/a e Investigador/a del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Orgánico por Procesos
8. Conceder Comisión de Servicios remuneradas que excedieren de noventa días al personal administrativo y de servicio hasta por dos años, previo informe favorable del/la Director/a del Departamento de Talento Humano, para asistir a cursos, conferencias y pasantías en el exterior o en el país, que beneficien a

